



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución Directoral Regional N° 0054 -2018-DREA

Abancay, 31 de enero del 2018

Visto, el Oficio N° 027 - 2018 – ME/GRA/DREA- DGP , DIRECTIVA N° 01-2018-ME/GRA/DREA-D y demás documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación de Apurímac es el órgano especializado del Gobierno Regional de Apurímac, cuya finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 657 -2017-MINEDU, aprueba las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica;



Que, mediante Oficio N° 027 - 2018 – ME/GRA/DREA- DGP, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación APurímac, solicita la aprobación de la Directiva Regional N°01-2018-MINEDU/DREA-DGP, mediante acto resolutivo, con la finalidad de establecer las Normas y Orientaciones complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Educación Básica de la Región Apurímac;



Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo actuado por las Direcciones de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional, así como las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración de la Dirección Regional de Educación Apurímac; y,

De conformidad a la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27942 – Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación, Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2017-GR.APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva Regional N° 01 -2018-ME/GRA/DREA-DGP "Normas y Orientaciones complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Educación Básica de la Región Apurímac".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación Apurímac el adecuado cumplimiento de la Directiva Regional N° 001 -2018-ME/GRA/DREA-DGP.



ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional de la Dirección Regional de Educación de Apurímac para la publicación y difusión de la Directiva en la página web institucional, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e Instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y acciones respectivas.

Regístrese y comuníquese;



[Handwritten signature]
MG. RICHARD HURTADO NUÑEZ
Director Regional de Educación Apurímac



RH/DREA.
WCAA/DGP.



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
Apurímac

DIRECTIVA N° 01 -2018-ME/GRA/DREA-DGP

NORMAS Y ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2018 EN EDUCACIÓN BÁSICA EN LA REGIÓN APURÍMAC

I. FINALIDAD

Establecer las normas y orientaciones complementarias para la planificación, desarrollo, monitoreo y supervisión de las diferentes actividades educativas para garantizar el desarrollo adecuado del Año Escolar 2018, donde los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos y Privados cuenten con las condiciones necesarias para mejorar los logros de los aprendizajes en escuelas dignas y acogedoras de la Región Apurímac.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Orientar a los equipos directivos y comunidad educativa para la planificación, organización, ejecución y evaluación de las acciones educativas que garanticen el desarrollo del año escolar 2018 en Educación Básica; en concordancia con las políticas educativas regionales en el marco de "Escuelas Apurímac" y, los Compromisos de Gestión Escolar.

2.2. Objetivos Específicos:

- Establecer niveles de responsabilidad articulada en las IGED.
- Fortalecer la gestión pedagógica de las UGEL y de las Instituciones Educativas y Programas Educativos del ámbito regional.
- Garantizar la mejora de los aprendizajes a través de los Compromisos de Gestión Escolar 2018.
- Dinamizar la eficacia de la relación entre las UGEL e Instituciones Educativas mediante los Compromisos de Desempeño.

III. ALCANCES

- 3.1. Dirección Regional de Educación Apurímac.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.3. Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica.

IV. BASES LEGALES

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044; Ley General de Educación.
- 4.3. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Modificatoria Ley N° 27665.
- 4.4. Ley N° 28628, Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de los Padres de Familia en las Instituciones Públicas.
- 4.5. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.6. Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- 4.7. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 4.8. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- 4.10. Resolución de Secretaría General N° 360-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
Apurímac

Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2018".

- 4.11. Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU que aprueba Norma Técnica Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica; Educación Técnico - Productiva; Educación Superior Tecnológica Pedagógica y Artística.
- 4.12. Plan Educativo Regional Escuelas Apurímac.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5. 1. Es política de la Dirección Regional de Educación Apurímac, garantizar el logro de aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, a través de acciones coordinadas entre las distintas instancias de gestión educativa, articuladas interinstitucionalmente, teniendo en consideración las políticas priorizadas del Ministerio de Educación las que se encuentran en concordancia con los lineamientos de Compromiso de Gestión Escolar y el Plan Escuelas Apurímac.
5. 2. Es competencia de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) garantizar las condiciones para el logro de los aprendizajes en sus correspondientes ámbitos, en armonía con las Líneas de Acción del Sector y los diferentes Programas Presupuestales.
5. 3. Las Instituciones Educativas Públicas y Privadas programarán sus actividades pedagógicas tomando en consideración los cinco Compromisos de Gestión Escolar, concordantes con la RM. N° 657-2017-MINEDU.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1. Para garantizar el Buen Inicio del Año Escolar 2018, se conformará resolutivamente la Comisión Regional y Local involucrando a las autoridades, padres de familia y sociedad civil.
- 6.2. La Comisión Regional y Local fijarán aleatoriamente instituciones y programas educativos, para el cumplimiento del Buen inicio del Año Escolar 2018 en el primer día de clases.
- 6.3. El personal de la DREA, UGEL y Programas Presupuestales verificarán in situ y levantarán información sobre la llegada y las condiciones de los diversos componentes del Buen Inicio del Año Escolar 2018 relacionados con los Compromisos de Gestión correspondientes.
- 6.4. El/la directora/ de IE y la Comunidad Educativa, debido al fenómeno de calentamiento global y las altas radiaciones ultravioleta, deben establecer mecanismos y/o estrategias para limitar como máximo a quince (15) minutos y una (01) vez a la semana, la formación o concentración de los estudiantes en lugares abiertos. Del mismo modo, se debe promover el uso de elementos que brinden protección contra la radiación solar tales como: sombrero de ala ancha que cubra orejas, cuello; sombrilla, camisas o blusas y polos de manga larga y colores claros, bloqueador solar de factor de protección mayor a 30, lentes con filtro UV, entre otros.
- 6.5. El Director y Equipo Directivo de las II.EE son responsables de liderar la gestión de la institución educativa/programa para cumplir los objetivos del Buen Inicio del Año Escolar.
- 6.6. Las labores escolares se iniciarán indefectiblemente el día lunes 12 de marzo del 2018 en cumplimiento al numeral 5.2.2. de la R.M. N° 657-2017-MINEDU. Las vacaciones de medio año de los estudiantes de las IIEE públicas se programarán del 30 de julio al 12 de agosto; este periodo se utiliza para desarrollar actividades de reflexión y capacitación de los actores educativos y, el reinicio de labores escolares será el 13 de agosto, a excepción de la EBA, la cual se programa de acuerdo a los periodos promocionales.
- 6.7. Para el Buen Inicio del Año Escolar 2018, se tomará en cuenta sus componentes relacionados con los Compromisos de Gestión Escolar, de acuerdo al siguiente detalle:





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



COMPONENTES BUEN INICIO AÑO ESCOLAR	ACCIONES/RESPONSABILIDADES
1. Matrícula oportuna y sin condicionamientos	La DREA, UGEL e II.EE. garantizarán a través de acciones de prevención y difusión la matrícula no condicionada a pago o acción alguna que la obstaculice haciendo uso de los medios de comunicación masiva y realizando el monitoreo.
2. Mantenimiento y acondicionamiento de locales escolares	La UGEL e IIEE deben asegurar que los locales escolares se encuentren en las mejores condiciones de seguridad y salubridad a más tardar para el 11 de marzo; para ello se debe supervisar la transferencia de recursos de mantenimiento, monitoreo e incentivo.
3. Contratación y asistencia oportuna de profesores, promotores educativos comunitarios y personal de la IE.	La DREA, UGEL e IIEE. Deben lograr la gestión de manera oportuna la contratación del personal docente y administrativo de la Educación Básica.
4. Buena Acogida: Bienvenida a los estudiantes	Acciones de buena acogida a los estudiantes.
5. Distribución de materiales a los estudiantes	Las UGEL deben asegurar la distribución de materiales educativos; elaborar el plan de supervisión de distribución de materiales a las diferentes II.EE.

6.8. Compromisos de Gestión Escolar 2018

En el marco de lo establecido en la RM 657-2017-MINEDU y el Plan Escuelas Apurímac, para el Año Escolar 2018, se consideran los siguientes Compromisos de Gestión Escolar:

6.8.1. Compromiso 1: Progreso anual de aprendizajes de los estudiantes de la IE

Indicadores de seguimiento para la UGEL	Indicadores de seguimiento para la IE
<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de estudiantes que logran el nivel satisfactorio en la ECE/ERA a nivel de UGEL. • Porcentaje de estudiantes de la UGEL que se ubican en el menor nivel de logros de aprendizaje en la ECE/ERA. • Porcentaje de estudiantes de la UGEL que logran el nivel satisfactorio en las IIEE del nivel inicial, EBA y EBE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de estudiantes que logran el nivel satisfactorio en la ECE/ERA • Porcentaje de estudiantes que se ubican en el menor nivel de logros de aprendizaje en la ECE/ERA. • Porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en las IIEE del nivel inicial, EBA y EBE.

Para este compromiso (de Resultado), *adicionalmente* a lo establecido en la RM N° 657-2017-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" (en adelante NT) y en el marco del Plan Escuelas Apurímac, la Dirección Regional de Educación de Apurímac y las UGEL promueven estrategias y acciones que tienen como objetivo la mejora de los aprendizajes de los estudiantes:

- a) En el Año Escolar 2018, adicionalmente a la aplicación de la ECE, se aplicarán 02 Evaluaciones Regionales de Aprendizajes (ERA) para todos los grados de la educación primaria y el segundo grado de educación secundaria. En esta evaluación regional, se priorizan las áreas curriculares de matemática y comunicación (primera y segunda lengua) y Ciencia, Tecnología y Ambiente (educación secundaria). Como evaluación de proceso, cada UGEL ejecutará una Evaluación Local de Aprendizajes (ELA) entre los meses de julio y agosto.

En base a los resultados obtenidos por los estudiantes de la ECE 2016 y primera ERA 2018 (que se debe ejecutar a más tardar a finales del mes de marzo), la UGEL y la Institución Educativa establecen acciones de mejora de los aprendizajes (a





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
Apurímac

través de un Plan de Mejora de Aprendizajes). La DREA implementa el **Sistema Informático de Evaluación Regional de Aprendizajes (SIERA)** donde cada UGEL e Institución Educativa tendrán oportunidad de obtener datos e información que serán insumos para las acciones de mejora de los aprendizajes.

Del mismo modo, las IIEE deben ejecutar los Kits de Evaluación implementadas por el Ministerio de Educación, según el protocolo establecido por trimestre.

- b) La DREA, en la línea del Plan Lector, promueve la implementación del proyecto "**Un estudiante, un libro**" (Plan Escuelas Apurímac) como una estrategia pedagógica para promover, organizar y orientar la práctica de la lectura en los estudiantes:
- Del II al IV ciclo, la cantidad de textos que leen los estudiantes estará en relación a las oportunidades de lectura que se fomenten desde el aula, a través de diversas estrategias.
 - En el V ciclo de educación primaria la cantidad sugerida es de siete (7) textos/libros de los cuales cuatro serán sugeridos por el/la docente y tres serán elegidos por los estudiantes.
 - En el VI y VII ciclo del nivel de educación secundaria la cantidad de textos/libros sugerida es de diez a razón de un texto por mes, de los cuales seis serán sugeridos por el/la docente y cuatro serán elegidos por los estudiantes a partir del catálogo propuesto para el grado.
- c) Para el nivel de educación primaria, **NO** procede la rotación de docentes a ciclos diferentes de las cuales estuvieron a cargo en el 2017. La rotación se realiza entre los grados del mismo ciclo.

6.8.2. Compromiso 2: Retención anual de estudiantes en la IE

Indicadores de seguimiento para la UGEL	Indicadores de seguimiento para la IE
- Tasa de retención intra-anual de estudiantes en la UGEL.	- Tasa de retención intra-anual de estudiantes en la IE

Para cumplir con este compromiso (de Resultado), la IE (adicionalmente a lo establecido en la NT) debe:

- a) Matricular oportunamente a sus estudiantes y realizar el reporte en el SIAGIE. Para matricular a un/a niño/a en el II ciclo, debe cumplir 03 años al 31 de marzo. Para matricularse en el III ciclo, el/la niño/a debe haber cumplido 06 años al 31 de marzo.
- b) Analizar el reporte de estudiantes que han desertado o están en riesgo de deserción, identificando las causas de abandono de la IE.
- c) Controlar permanentemente la asistencia de estudiantes, mediante el reporte mensual en el SIAGIE.
- d) Plantear en el PAT las acciones preventivas y correctivas que serán implementadas para evitar la inasistencia y deserción de estudiantes, diseñando y aplicando instrumentos de recojo de datos que permita obtener información de la zona de origen de sus estudiantes y de otras variables socio culturales que agudizan la problemática de abandono escolar.





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
Apurímac

6.8.3. Compromiso 3: Cumplimiento de la calendarización planificada en la IE

Prácticas clave de la UGEL	Prácticas clave de la IE
<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de un cronograma de recepción (que incluye la revisión a través de un equipo responsable) de la calendarización de cada IE de su jurisdicción, horario escolar de docentes de educación secundaria (JER y JEC) y EBA avanzado. Seguimiento al cumplimiento de la duración de la hora pedagógica: 45 minutos y, la permanencia de lunes a viernes del docente en la IE. Está prohibido que el/la Directo/a de la IE conceda día libre al profesor, bajo responsabilidad. Seguimiento de la asistencia y puntualidad del personal directivo, docente y administrativo de las IIEE de su jurisdicción. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración y difusión de la calendarización de la IE. Seguimiento al cumplimiento de la calendarización. Seguimiento de la puntualidad de docentes y puntualidad estudiantil. Seguimiento al cumplimiento de las horas destinadas en secundaria JER para trabajo colegiado, atención a padres y estudiantes. Seguimiento de la asistencia y puntualidad del personal directivo, docente y administrativo. Elaboración de horarios de docentes que implique la permanencia de lunes a viernes, Está prohibido que el/la Directo/a de la IE conceda día libre al profesor, bajo responsabilidad. Prevención de eventos que afecten el desarrollo regular de las actividades planificadas.

a) Calendarización del Año Escolar

De acuerdo a la NT, del 01 al 09 de marzo las IIEE tienen un periodo de planificación en la que los y las profesores/as nombrados/as y contratados/as deberán concurrir obligatoriamente a la IE con la finalidad de revisar y ajustar el PAT y las programaciones curriculares (programación anual y unidades didácticas) antes del inicio de las clases. Durante este periodo los y las Directores/as y profesores/as no serán convocados por el MINEDU, DREA o UGEL a ninguna actividad de capacitación o cualquier otra que interfiera con las labores de planificación de las IIEE. El inicio de clases está programado a partir del 12 de marzo. Frente a cualquier evento natural, situación de emergencia o siniestro que inhabilite el servicio educativo en las IIEE, el Gobierno Regional de Apurímac, a través de la DREA establecerá un Plan de Recuperación de Horas Efectivas que incluya un nuevo calendario para el cumplimiento de horas lectivas del año escolar, el cual se comunicará al MINEDU.

Al inicio del Año Escolar, la IE debe remitir a la UGEL (a más tardar hasta el 30 de marzo) la calendarización del Año Escolar. Para lo cual se sugiere los siguientes formatos:

- Calendarización por bimestres:

BIMESTRE	DURACION	SEMANAS	HORAS
I	Del 12/03/2018 al .../.../... semanas Horas
II	Del .../.../2018 al 27/07/2018 Semanas Horas
PERIODO VACACIONAL: 30/07/2017 al 12/08/2017			
III	Del 13/08/2018 al .../.../2018 semanas Horas
IV	Del .../.../2018 al .../12/2018 semanas Horas
TOTAL	Del 12/03/2018 al .../12/2018 semanas Horas
Clausura año escolar 2018: .../12/2018			





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- Calendarización por trimestres:

TRIMESTRE	DURACION	SEMANAS	HORAS
I	Del 12/03/2018 al .../.../.... semanas Horas
II	Del .../.../2018 al 27/07/2018 Semanas Horas
PERIODO VACACIONAL: 30/07/2017 al 12/08/2017			
II	Del 13/08/2018 al .../.../2018 semanas Horas
III	Del .../.../2018 al .../12/2018 semanas Horas
TOTAL	Del 12/03/2018 al .../12/2018 semanas Horas
Clausura año escolar 2018: .../12/2018			

El período vacacional para los estudiantes, conforma a los cuadros señalados líneas arriba, comprende desde el 30 de julio hasta el 12 de agosto.

En este periodo, los y las profesores/as evalúan las actividades formativas del primer semestre y hacen los reajustes necesarios para la planificación del segundo semestre. La DREA y las UGEL, programarán actividades (capacitaciones, talleres, etc.) que requerirán la asistencia del profesor, en la cual este se encuentra obligado de participar, de lo contrario se procederá con los descuentos correspondientes.

b) Horario de desarrollo de las sesiones de aprendizaje

Según la Ley N° 28044, Ley General de Educación y la NT, la duración de la hora pedagógica en todos los niveles y modalidades es de 45 minutos. Razón por la cual, el/la Director/a de la IE remitirá, hasta el 31 de marzo y junto al cuadro del literal a, el horario de atención a los estudiantes en las actividades escolares, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para Inicial – EBR:

	De	Hasta	Duración
Desayuno escolar*			20 minutos
1ª hora pedagógica			45 minutos
2ª hora pedagógica			45 minutos
3ª hora pedagógica			45 minutos
4ª hora pedagógica			45 minutos
5ª hora pedagógica			45 minutos
Merienda escolar**			20 minutos

*El horario para el desayuno y/o merienda escolar deben responder al contexto y características de los estudiantes priorizando el normal desarrollo de las horas pedagógicas que son de 45 minutos. Estos momentos se deben desarrollar de manera compartida entre los padres de familia y la IE.

** Con respecto al momento de receso (recreo estudiantil), cada IE puede, de acuerdo a sus características y necesidades, distribuir este momento de la manera que vea por conveniente teniendo cuidado de desarrollar las 05 horas pedagógicas de una duración de 45 minutos.

- Para Primaria – EBR:

	De	Hasta	Duración
Desayuno escolar			20 minutos
1ª hora pedagógica			45 minutos
2ª hora pedagógica			45 minutos
3ª hora pedagógica			45 minutos
4ª hora pedagógica			45 minutos
5ª hora pedagógica			45 minutos
6ª hora pedagógica			45 minutos
Almuerzo escolar			30 minutos

* El horario para el desayuno y/o merienda escolar deben responder al contexto y características de los estudiantes priorizando el normal desarrollo de las horas pedagógicas





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
Apurímac

que son de 45 minutos. Estos momentos se deben desarrollar de manera compartida entre los padres de familia y la IE.

** Con respecto al momento de receso (recreo estudiantil), cada IE puede, de acuerdo a sus características y necesidades, distribuir este momento de la manera que vea por conveniente teniendo cuidado de desarrollar las 06 horas pedagógicas de una duración de 45 minutos.

- Para Secundaria JER – EBR:

	De	Hasta	Duración
1° hora pedagógica			45 minutos
2ª hora pedagógica			45 minutos
3ª hora pedagógica			45 minutos
4ª hora pedagógica			45 minutos
Receso		 minutos
5ª hora pedagógica			45 minutos
6ª hora pedagógica			45 minutos
7ª hora pedagógica			45 minutos

- Para secundaria JEC – EBR:

	De	Hasta	Duración
1ª hora pedagógica			45 minutos
2ª hora pedagógica			45 minutos
3ª hora pedagógica			45 minutos
4ª hora pedagógica			45 minutos
Receso*		 minutos
5ª hora pedagógica			45 minutos
6ª hora pedagógica			45 minutos
7ª hora pedagógica			45 minutos
Receso*			
8ª hora pedagógica			45 minutos
9ª hora pedagógica			45 minutos

* Con respecto al momento de receso (recreo estudiantil), cada IE puede, de acuerdo a sus características y necesidades, distribuir este momento de la manera que vea por conveniente teniendo cuidado de desarrollar las 09 horas pedagógicas diarias de una duración de 45 minutos cada una.

Las UGEL garantizarán el cumplimiento del horario de atención a los estudiantes de acuerdo al detalle enviado por el/la Director/a de la IE.

c) Horario escolar del/la docente de educación secundaria con Jornada Escolar Regular (JER)

De acuerdo a la NT, a la RSG N° 360-2017-MINEDU, los/las docentes nombrados/as y contratados de educación secundaria JER, se les asignará una jornada laboral de 30 horas pedagógicas, que incluyen:

	Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado	Atención a padres	Atención a estudiantes	Reforzamiento/nivelación y/o recuperación	Total horas
Caso 1	24 horas	02 horas	01 hora	01 hora	02 horas	30 horas
Caso 2	25 horas	01 hora	01 hora	01 hora	02 horas	30 horas
Caso 3	26 horas	01 hora	01 hora	01 hora	01 hora	30 horas

Razón por la cual, hasta el 31 de marzo, el/la Director/a de la IE deberá enviar a su UGEL el horario de clases de cada docente de acuerdo al siguiente formato (es un ejemplo para un docente con 25 horas para las sesiones de aprendizaje):





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
Apurímac

FORMATO DE HORARIO ESCOLAR DE DOCENTE SECUNDARIA JER*

DOCENTE	TURNO
---------	-------	-------	-------

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
.....	QUINTO – A PFRRHH	TERCERO – A ARTE	QUINTO – B PFRRHH	PRIMERO – A COM	
.....	QUINTO – A PFRRHH	TERCERO – A ARTE	QUINTO – B PFRRHH	PRIMERO – A COM	
.....	PRIMERO – A COM	TERCERO – B ARTE	Reforzamiento, nivelación y/o recuperación	Trabajo colegiado**	TERCERO – C ARTE
.....	PRIMERO – A COM	TERCERO – B ARTE	Reforzamiento, nivelación y/o recuperación	Atención a estudiantes***	TERCERO – C ARTE
.....	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE
.....	TERCERO – D ARTE	PRIMERO – A COM	PRIMERO – C COM		PRIMERO – C COM
.....	TERCERO – D ARTE	PRIMERO – A COM	PRIMERO – C COM		PRIMERO – C COM
.....	CUARTO – A TUTORÍA	Atención a padres	PRIMERO – C COM		PRIMERO – C COM
Sub total 1	07	07	07	04	05
TOTAL: 30 horas pedagógicas					

* Los grados y áreas curriculares consideradas en el formato, son referenciales. Lo central es que deben estar considerados las horas de trabajo colegiado, atención a padres y atención a estudiantes y que la sumatoria de horas debe ser igual a 30 horas pedagógicas (para docentes nombrados)

** Independientemente del número de horas que el docente nombrado tome para las sesiones de aprendizaje (24; 25 o 26), las horas para el Trabajo Colegiado deben coincidir con los horarios de otros docentes de la misma área curricular para fomentar el trabajo en equipo.

*** Para el control de los trabajos realizados en las horas de trabajo colegiado, atención a padres y atención a estudiantes, el/la directora/a de la IE debe registrar el cumplimiento de estas horas en los formatos considerados en los anexos 01, 02 y 03, los mismos que deben formar parte del acervo documentario de la IE y sujeto a control por parte de la UGEL y la DREA.

d) Las UGEL aprobarán los formatos considerados en los literales a; b y c. No tiene validez la calendarización del año escolar para aquellas IIEE que no tienen la aprobación respectiva de parte de su UGEL.





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
Apurímac

6.8.4. Compromiso 4: Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica en la IE

Prácticas clave de la UGEL	Prácticas clave de la IE
<ul style="list-style-type: none"> -Desarrollo de acciones de fortalecimiento de capacidades de directores/as de IIEE que deben iniciar en el mes de febrero de 2018. -Implementación del Plan de Monitoreo Local (PML) a las instituciones educativas sobre todo a las no focalizadas y/o ubicadas en el quintil de pobreza 01. -Promoción, a través de talleres, del trabajo colaborativo y desarrollo de directores de IIEE. -Registro y seguimiento de las actividades de monitoreo a través del aplicativo informático SIREMAP disponible en la página web de la DREA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación curricular colaborativa. • Seguimiento a la implementación de la planificación curricular. • Seguimiento al desempeño de los estudiantes, identificando alertas e implementando estrategias de mejora. • Supervisión y acompañamiento de los aprendizajes. • Promoción del trabajo colaborativo y desarrollo docente. • Las "actividades educativas después de la jornada escolar" se deben considerar en el marco de la gestión del currículo de la IE, no existe la denominación de actividades extracurriculares. • En caso de ser necesario, desarrollar planes educativos personalizados para estudiantes incluidos con necesidades educativas especiales. • Desarrollar, preferentemente en educación inicial y primaria, proyectos metodológicos innovadores que integren varias áreas curriculares. • Registro de los instrumentos de monitoreo y acompañamiento en el aplicativo informático SIREMAP disponible en la página web de la DREA.

Adicionalmente a lo establecido en la NT, para este compromiso, la DREA implementa el **Sistema Regional de Monitoreo y Acompañamiento (SIREMAP)**, el cual permitirá a la IE recoger y sistematizar información para las acciones y toma de decisiones pertinentes de acuerdo a los resultados.





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional
Apurímac

6.8.5. Gestión de la tutoría y la convivencia escolar en la IE.

Prácticas clave de la UGEL	Prácticas clave de la IE
<ul style="list-style-type: none"> - Coordinaciones con autoridades locales para la identificación, en el perímetro de locales escolares, de locales que puedan poner en riesgo la seguridad y buena convivencia de los estudiantes y miembros de la comunidad educativa (cantinas o bares donde se expendan bebidas alcohólicas, discotecas, cabinas de Internet que atienden a escolares en el horario escolar, etc.). El/la directora/a de la IE debe comunicar a la UGEL, Municipalidad o Policía Nacional (según el caso) la existencia y el riesgo que pueden ocasionar estos casos. - Apoyar a las IIEE de su jurisdicción en acciones y estrategias para la prevención y atención de casos de violencia escolar. - Seguimiento al uso adecuado de la hora/acciones de tutoría, de tal manera que se garantice el cumplimiento de sus objetivos preventivos y formativos. - Desarrollo de acciones de difusión que sensibilicen a la sociedad para la promoción de buen trato y respeto a las personas, que eviten eventos de maltrato y violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración, de manera conjunta de las normas de convivencia de la IE, aprobarlas por la Dirección de la IE e incorporarlas en el Reglamento Interno, así como difundirlas en espacios accesibles y visibles de la IE - Fortalecimiento de los espacios de participación de la IE. Generando espacios de participación y representatividad estudiantil - Establecimiento de alianzas con organizaciones de la localidad para la promoción de la convivencia y la prevención y atención de la violencia escolar. - Atención oportuna de situaciones de violencia escolar de acuerdo con los protocolos vigentes. - Planificación de reuniones/jornadas con padres y madres de familia para dar orientaciones pedagógicas y de convivencia escolar (Incluye prevención y atención de la violencia escolar) - Desarrollo de acciones de tutoría y orientación educativa permanente para una adecuada formación integral de los estudiantes. - Desarrollar las horas de tutoría como encuentros, abordando temas que proponga el tutor y los estudiantes. - Identificación, en el perímetro de la IE, de locales que puedan poner en riesgo la seguridad y buena convivencia de los estudiantes y miembros de la comunidad educativa (cantinas o bares donde se expendan bebidas alcohólicas, discotecas, cabinas de Internet que atienden a escolares en el horario escolar, etc.). El/la directora/a de la IE debe comunicar a la UGEL, Municipalidad o Policía Nacional (según el caso) la existencia y el riesgo que pueden ocasionar estos casos.



6.9.

Orientaciones pedagógicas para instituciones y programas educativos del nivel de Educación Inicial

La Dirección Regional de Educación Apurímac, en el marco de sus funciones e implementar las políticas priorizadas, actividades y acciones del ámbito regional ha establecido las siguientes orientaciones a fin de optimizar el desarrollo del Año Escolar 2018 en instituciones y programas educativos del Nivel de Educación Inicial en contexto urbano y rural:

- La organización de los espacios educativos deberá considerar obligatoriamente el libre desplazamiento de los niños y niñas y brindarles las condiciones óptimas para el desarrollo de sus actividades, proyectos y juegos.
- En las aulas de las instituciones educativas se deben organizar como mínimo 04 sectores: hogar, biblioteca, construcción y psicomotricidad; con enfoque de pertinencia e Identidad y garantizar la hora del juego libre, 60 minutos.





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
Apurímac

- Deben liberarse los espacios de mobiliario, materiales educativos u otros que no sean funcionales, que puedan generar algún riesgo para los niños y niñas o saturen el ambiente educativo.
 - La ambientación de los espacios educativos debe ser cálida, utilizar colores suaves, sin llegar a recargarla.
 - Los materiales educativos deben estar organizados de tal manera que posibilite la actividad autónoma y el juego libre.
 - En los servicios educativos del ciclo I, los niños y niñas no deben permanecer sentados en sillas o muebles durante el horario de clases, excepto en el horario de alimentación y cuando sus condiciones madurativas se los permita.
 - Se debe guardar respeto absoluto a los intereses de los niños y niñas en virtud a sus características y necesidades propias del período evolutivo en que se encuentran, así como el debido cuidado de su integridad física y emocional.
 - Se debe guardar respeto absoluto de la integridad de los niños y niñas; por lo tanto, no es pertinente considerar su participación en actividades tales como: desfiles escolares pasacalles, marchas, competencias y fiestas de promoción, entre otros, ya que los mismos no son relevantes en el proceso de desarrollo y aprendizaje del niño y niña y que a su vez generan gastos no necesarios en la economía familiar.
 - En el nivel de Educación Inicial NO se promueve que los niños y niñas lleven tareas para la casa. Sin embargo, en la rutina diaria del hogar los niños y niñas puedan asumir algunas responsabilidades, según su nivel de madurez, las cuales deben ser recomendadas por la docente.
 - Se debe buscar acercar a los padres y madres de familia al trabajo que se realiza en el servicio educativo usando diversas estrategias que motiven su involucramiento en el proceso de aprendizaje y desarrollo de sus hijos.
 - Los primeros días de asistencia de los niños a las instituciones educativas o programas educativos de educación inicial, se permite el ingreso a los padres de familia, tutores o cuidadores a fin de favorecer el proceso de adaptación y transición de los niños y niñas en el aula.
 - La Evaluación es un proceso permanente que requiere de situaciones intencionadas que permitan recoger y analizar evidencias del nivel de aprendizaje alcanzado por los niños y niñas. Este análisis se hace en relación a las competencias, su propio contexto, maduración y ritmo de aprendizaje con la finalidad de mejorar la práctica pedagógica y favorecer los aprendizajes. En ese sentido, **no deben someter a los niños y niñas a exámenes o pruebas que vulneren su estabilidad emocional o los expongan a cualquier tipo de presión psicológica.**
 - En las instituciones educativas del ámbito FED, en el marco del convenio de asignación por desempeño (CAD), se debe priorizar el incremento de los niveles de desarrollo físico, cognitivo, motor, emocional y social de los niños y niñas entre 0 y 5 años, para lo cual **con la asignación presupuestal se debe implementar los sectores de juego y la función simbólica en las aulas** de dichas instituciones educativas del nivel inicial.
 - Para la reducción de la desnutrición crónica infantil se debe conformar los grupos impulsores intersectoriales por UGEL, y reconocer con acto resolutivo, en caso de existir, fortalecerlos.
- Las Especialistas del nivel Inicial de las UGEL, deben adoptar las acciones que estimen pertinentes para asegurar el cumplimiento de las orientaciones pedagógicas señaladas en las Instituciones Educativas y programas del nivel de Educación Inicial a nivel de toda la Región.

6.10. Respecto a la Gestión del Riesgo de desastres y seguridad ciudadana, la UGEL:

- a) Conformar resolutivamente la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL.
- b) Coordinar la constitución de la Comisión de Ciudadanía Ambiental y Gestión de Riesgos en las IIEE de su jurisdicción.
- c) Designar responsabilidades de educación ambiental a un Especialista de Educación.
- d) Brindar Asistencia técnica a las Instituciones Educativas en la conformación y funcionamiento de Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres.





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
Apurímac

- e) Planifica, organiza, ejecuta, evalúa y reporta los simulacros escolares nacionales; el cronograma de éstos será aprobado por una norma nacional.
- f) Formula y aprueba resolutivamente el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL y Planes de Contingencia por tipo de peligro, procurando su implementación progresiva; documentos que serán parte de los anexos del Plan Operativo Anual.
- g) Brinda asistencia técnica a las instituciones educativas en la elaboración e implementación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Planes de Contingencia por tipo de peligro.
- h) Planifica, organiza y ejecuta el concurso de buenas prácticas ambientales; brindando asistencia técnica y monitoreo oportuno a las instituciones educativas
- i) Dispone la incorporación en las unidades didácticas y sesiones de aprendizaje, contenidos y actividades pedagógicas para la prevención y reducción de riesgos, así como de preparación, respuesta y rehabilitación en situaciones de emergencia y desastres.
- j) Implementa acciones para la prevención y reducción de factores de riesgo social y la inseguridad ciudadana, en las comunidades educativas del ámbito de su jurisdicción.
- k) Implementa progresivamente el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la UGEL, que funcionará de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres que afectan a la comunidad educativa; así como en la administración e intercambio de información que provienen de procesos de gestión del riesgo de desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades locales y regionales.
- l) Brinda asistencia técnica a las instituciones educativas para la implementación del Centro de Operaciones de Emergencia, como espacio de monitoreo permanente de emergencias y desastres, reportando en tiempo real a la Instancia superior inmediata.
- m) Evalúa la vulnerabilidad de las Instituciones Educativas, con la finalidad de mitigar los riesgos que ponen en peligro la vida y salud de los miembros de la comunidad educativa, reportando oportunamente a la instancia superior.



DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. La DREA y las UGEL, son responsables de la supervisión, monitoreo y acompañamiento al desarrollo de las acciones implementadas, a través de los Programas Presupuestales 0090,0091, 0106 para el año 2018.
- 7.2. Las UGEL determinarán en su ámbito jurisdiccional, las disposiciones complementarias para la implementación pertinente de la presente Directiva.
- 7.3. Las vacaciones de medio año de los estudiantes de II.EE públicas se programarán del 30 de julio al 12 de agosto debiendo reiniciar las labores escolares el lunes 13 de agosto.
- 7.4. En el marco del Plan Escuelas Apurímac las Instituciones Educativas públicas y privadas garantizarán las condiciones de ambientes seguros y saludables para el Buen Inicio del Año Escolar 2018.
- 7.5. Es responsabilidad del equipo directivo de la Institución Educativa garantizar el cumplimiento de la hora pedagógica asignada que es de 45 minutos, de conformidad con el artículo 65 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial. Queda terminantemente prohibido asignar el día libre a los profesores.
- 7.6. Las UGEL deben garantizar el cumplimiento obligatorio de las horas lectivas anuales Educación Inicial 900 horas, Educación Primaria 1100 horas, Secundaria JER 1200 horas, EBA 950 horas y EBE 1100 horas. En el JEC es de 1600 horas.
- 7.7. Para los aspectos no contemplados en la presente Directiva se considera lo establecido en la RM N° 657-2017-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y las disposiciones que emita la UGEL.



MG. RICHARD HURTADO NUÑEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

Abancay, enero del 2018

RHN/DREA
WCAA/DGP
Equipo de Especialistas DGP





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
Apurímac

ANEXO 01

CONTROL DE ASISTENCIA SEMANAL DE TRABAJO COLEGIADO 2018 (JER) – INSTITUCIÓN EDUCATIVA

MES : de 2018 (Del al)



N°	FECHA	ÁREA/BLOQUE	APELLIDOS Y NOMBRES	H. INICIO	H. FIN	FIRMA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO
01							
02							
03							



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
Apurímac

ANEXO 02

CONTROL SEMANAL DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA 2018 (JER) – INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FECHA:

HORA INICIO:

HORA FINALIZACIÓN:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRES DE FAMILIA ATENDIDOS	N° TELÉFONO	FIRMA	Breve descripción del trabajo realizado
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
...				

.....
Firma del/la docente



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
Apurímac

ANEXO 03

CONTROL SEMANAL DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES 2018 (JER) – INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FECHA:

HORA INICIO:

HORA FINALIZACIÓN:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	N° TELÉFONO	FIRMA	Breve descripción del trabajo realizado
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				

.....
Firma del/la docente